

Lanús, 04 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0313.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resulta necesario el traslado de la Dirección General de Iluminación y Redes Urbanas, y las Oficinas de su dependencia, a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a partir del día 01 de febrero del año 2022, el traslado de la oficina N° 5056 , Dirección General de Iluminación y Redes Urbanas y las oficinas que se detallan a continuación con dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Urbano** a la órbita de la Secretaría de **Espacios y Servicios Públicos**.

Oficina 518: Dirección de Obras y Mantenimiento de Iluminación Urbana.

Oficina 5006: Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas.

Oficina 229: Departamento Administrativo de Luminarias.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio COUTADO, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, Mediante Decreto N° 0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por